



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE**

Sincelejo, catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente número: 70001 33 33 001 2013 00231 00

Demandante: PROCURADURIA JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA

Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. Y
OTROS

Medio de control: ACCION POPULAR.

AUTO

Visto el informe Secretarial que antecede, se observa folio 718 del cuaderno principal 4 del expediente la comunicación suscrita por el sustanciador de la Procuraduría 19 Judicial II Ambiental y Agraria, informando de la inasistencia del señor Procurador Edgar Stave Buelvas, quien funge como actor popular, a la audiencia de verificación de cumplimiento a celebrarse el día de hoy 14 de julio del corriente. Por tal motivo, se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la mencionada audiencia.

Por otro lado, a folio 714 del cuaderno principal 4 del expediente, la ciudadana Neisa Grace Jaraba Cuello, presenta memorial informando al despacho que es la nueva propietaria del establecimiento Motel Mónaco y aporta el Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Sincelejo y solicita la desvinculación del señor Pedro Gregorio Piñeros Martínez del presente proceso y que cualquier comunicación o notificación con relación al proceso se le haga a ella, a las direcciones señaladas en el certificado anexo.

Por lo anterior se **DECIDE**,

Por Secretaría cítese a las partes del proceso, a la Procuraduría delegada ante este despacho, al Procurador 19 Judicial II Ambiental y Agrario, a la Defensoría del Pueblo, al Municipio de Sincelejo, a la Corporación Regional Autónoma de Sucre, a la empresa Aguas de la Sabana S.A. E.S.P. y a la ciudadana Neisa Grace Jaraba Cuello, para que asistan a la audiencia de verificación de cumplimiento a realizarse el día diez (10) de agosto de 2016 a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), en la Sala de Audiencias de éste Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**